



GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Oficina Central de Compras y Obligaciones
Unidad de Adjudicación de Fondos

Propuestas Competitivas bajo la Ley de Innovación y Oportunidad para la Fuerza Laboral (WIOA): Programas de la Ley de Educación de Adultos y Alfabetización Familiar (AEFLA) Para Servicios de Alfabetización Integrada en Inglés y Educación Cívica bajo las Secciones 231 y 243

Preguntas recibidas sobre Adulto- Cívica

1. Somos una compañía sin fines de lucro que ofrece primordialmente servicios de capacitación en todas las materias incluyendo el inglés a escuelas y comunidades. Nuestra compañía tiene experiencia en la provisión de servicios de tutorías en la enseñanza del inglés de alfabetización de adultos y educación cívica en comunidades de la Administración de Vivienda Pública y podemos documentar el éxito en estas dimensiones. Nunca hemos sido proveedores del Programa de Educación para Adultos del Departamento de Educación. ¿La experiencia documentada nos cualifica como proveedores elegibles? Queremos estar seguros de que la experiencia documentada nos cualifique como proveedores elegibles. **Si. Una entidad que no ha sido subreceptante de los fondos del PEA puede ser elegible si demuestra efectividad pasada en el servicio de la población adulta. Para demostrar la efectividad pasada debe completar las preguntas del Criterio #3 y cumplimentar la Tabla 4B de Efectividad Demostrada.**
2. ¿El mínimo de 60 participantes es por ciclo (es decir 60 participantes en cada ciclo) o es el total a atender por el año de duración del proyecto? **El mínimo requerido de matrícula es 30 por año fiscal, si en la presentación o documentación expresa 60 es un error involuntario. Si entiende que no puede cumplir con este requisito (30 participantes) el Criterio #1 le permite justificar sus razones.**
3. En el plan de desarrollo profesional, en la columna de persona responsable, ¿Se refiere al nombre del recurso que ofrecerá el taller o a la persona responsable de coordinar el taller? **La columna de persona responsable se refiere al recurso encargado de ofrecer el taller.**

4. ¿Los 60 participantes mínimo que se pueden atender es en el mismo ciclo o pueden ser 20 en cada ciclo para completar los 60 en el año? **El mínimo requerido de matrícula es 30 por año fiscal, si en la presentación o documentación expresa 60 es un error involuntario. Si entiende que no puede cumplir con este requisito (30 participantes) el Criterio #1 le permite justificar sus razones.**
5. ¿Un mismo participante puede estar en los tres ciclos que componen el año? **Si. Un mismo participante puede ser matriculado en los tres ciclos. Los participantes de educación cívica también son aprendices del idioma inglés y el PEA cuenta con seis niveles de funcionamiento de inglés. De igual forma, el participante de cívica puede recibir servicios bajo el programa de educación y capacitación integrada, programa dirigido a una credencial postsecundaria que puede requerir su participación en más de un ciclo.**
6. En la página 30, bajo la solidez financiera, se indica que: "los documentos requeridos son: estados financieros **auditados, revisados o compilados** con sus debidas notas..." Sin embargo, en la página 68, Apéndice 14: Rúbrica de Evaluación, bajo criterios de Evaluación, se mencionan: estados financieros **auditados**.

Los documentos requeridos para evidenciar la solidez financiera son:

- **Estados financieros auditados, revisados o compilados con sus debidas notas. Esta información debe incluir el *Balance Sheet, Income Statement y Cash Flow*. ***
- **El balance actual de cualquier línea de crédito que se vaya a utilizar en el desarrollo de del proyecto propuesto, de haber alguna.**

***Los estados financieros presentados deben ser de la entidad proponente y no de los socios o incorporadores. Este requisito no aplica a las entidades gubernamentales.**

En el caso de la rúbrica de evaluación en el primer criterio se evalúa el tipo de reporte presentado. El desglose de puntos es el siguiente:

- **5 puntos- de la entidad presentar un estado auditado con opinión no modificada y emitida dentro de los siete meses posteriores al final de su año fiscal.**
- **4 puntos- de la entidad presentar un estado auditado con una opinión no modificada y emitida posteriormente a los siete meses después de su año fiscal.**

- 3 puntos- de la entidad presentar un estado auditado con una opinión modificada y se emite dentro de los siete meses posteriores de su año fiscal. O presentar un estado financiero revisado.
 - 2 puntos- de la entidad presentar un estado donde se modifica la opinión y se emite posteriormente a los siete meses después de su año fiscal. O presentar un estado financiero compilado.
- 3 Favor de aclarar si los estados financieros que deben someterse son auditados, revisados o compilados.

Los documentos requeridos para evidenciar la solidez financiera son:

- Estados financieros auditados, revisados o compilados con sus debidas notas. Esta información debe incluir el *Balance Sheet, Income Statement y Cash Flow*. *
- El balance actual de cualquier línea de crédito que se vaya a utilizar en el desarrollo de del proyecto propuesto, de haber alguna.

*Los estados financieros presentados deben ser de la entidad proponente y no de los socios o incorporadores. Este requisito no aplica a las entidades gubernamentales.

En el caso de la rúbrica de evaluación en el primer criterio se evalúa el tipo de reporte presentado. El desglose de puntos es el siguiente:

- 5 puntos- de la entidad presentar un estado auditado con opinión no modificada y emitida dentro de los siete meses posteriores al final de su año fiscal.
- 4 puntos- de la entidad presentar un estado auditado con una opinión no modificada y emitida posteriormente a los siete meses después de su año fiscal.
- 3 puntos- de la entidad presentar un estado auditado con una opinión modificada y se emite dentro de los siete meses posteriores de su año fiscal. O presentar un estado financiero revisado (reviewed report).
- 2 puntos- de la entidad presentar un estado donde se modifica la opinión y se emite posteriormente a los siete meses después de su año fiscal. O presentar un informe compilado.